



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro



00044627

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de marzo de 2011

Oficio Núm.: ESFE/846

Asunto: Se envía Informe de Cuarto Trimestre 2009

esfe

DIP. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000006.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo



DCID/14535/53342400



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.



I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.



a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64 y 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 22 de octubre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 17 de diciembre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 21 de enero de 2011, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta arrojó un saldo deficitario acumulado al 31 de diciembre de 2009 por \$5'220,264.32 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), que deriva de la deficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados en ejercicios anteriores, hecho que no le permite cubrir el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2009.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 55.06% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$3'128,344.93 (Tres millones ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), ya que el 31.50% de este importe está a cargo de Deudores Diversos y el 13.44% a Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$11'162,900.80 (Once millones ciento sesenta y dos mil novecientos pesos 80/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

Ingresos		
b.1)	Ingresos Propios	\$ 1'032,639.28 9.25%
b.2)	Participaciones Municipales	5'724,000.00 51.28%
b.3)	Ingresos Extraordinarios	4'406,261.52 39.47%



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Total de Ingresos

\$ 11'162,900.80 100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$10'256,768.32 (Diez millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

Egresos		
c.1)	Servicios Personales	\$ 7'587,863.18 73.98%
c.2)	Servicios Generales	2'144,155.79 20.91%
c.3)	Materiales y Suministros	315,340.66 3.07%
	Total de Gasto Corriente	\$ 10'047,359.63 97.96%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 209,408.69 2.04%
	Total de Gasto de Inversión	\$ 209,408.69 2.04%
	Total de Egresos	\$ 10'256,768.32 100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$12'872,967.20 (Doce millones ochocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$11'150,438.71 (Once millones ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$1'722,528.49 (Un millón setecientos veintidós mil quinientos veintiocho pesos 49/100 M.N.), que corresponde a los saldos de Caja y Fondos y Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- e) El Avance del Ejercicio Presupuestal; y
- f) El Reporte de la Situación que Guarda la Deuda Pública..

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., y Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 101 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 8 fracción V y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar el procedimiento resarcitorio en contra del o de los funcionarios responsables del hecho para la recuperación del pago de accesorios por la cantidad de \$17,395.00 (Diecisiete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), derivado del entero extemporáneo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios y por la prestación de servicios profesionales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006, enero, febrero, marzo, junio, julio, octubre y noviembre de 2007, marzo y junio de 2008, marzo, abril y julio de 2009, ocasionando con ello la distracción de recursos para fines no presupuestados.**
2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., y Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Marqués, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 11, 87, 89, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido expedir el recibo oficial con requisitos fiscales que exigen las disposiciones legales por concepto de "Donativo" recibido por un importe de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por el concepto de "compensación de la diferencia en las características de 4000 cobijas matrimoniales entregadas al DIF en fecha 17 y 18 de noviembre de 2009".**
3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., y Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Municipio de El Marqués, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitido omitió hacer del conocimiento de la Junta Directiva para su aprobación los importes de las cuotas de recuperación por concepto de: Consultas y servicios dentales, medicina general La Cañada, ultrasonidos, medicina general CADIF, laboratorio, servicios de enfermería, rayos X, cuota de recuperación casa adulto mayor, terapias psicológicas y ginecología, servicios por los que se recaudó en el periodo que se informa un importe total de \$246,542.00 (Doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).*

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., y Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 96, 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de haber efectuado el pago de más, por un importe de \$1,280.34 (Un mil doscientos ochenta pesos 34/100 M.N.), en el finiquito del C. Cristofer Ramón Ballesteros Muñoz, y omitió realizar al 31 de diciembre de 2009 el procedimiento resarcitorio que permita la recuperación del citado pago de más.*

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., y Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 3, 7 fracción II, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de haber presentado al 31 de diciembre de 2009 una insuficiencia financiera por la cantidad de \$5'220,264.32 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), derivado de presentar un Activo Circulante, por la cantidad total de \$3'128,344.93 (Tres millones ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), mientras que el Pasivo asciende a la cantidad de \$8'348,609.25 (Ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos nueve pesos 25/100 M.N.), teniendo como consecuencia que no exista liquidez de pago, ya que de acuerdo a los registros contables los recursos disponibles no son suficientes para pagar los pasivos contraídos.*



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada: **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.